

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de enero de 2023, pasa al Despacho de la señora Juez la Acción de Tutela con número de radicado 2022/559, informando que la presente acción constitucional nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Acción de Tutela Radicado No. 110013105024 2022 00559 00

Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de enero del 2022

DIANA ROCÍO ROJAS SOSA, identificada con cédula de ciudadanía N° 20.942.305, actuando en causa propia, instaura acción de tutela contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC y la UIVERSIDAD LIBRE – SEDE CENTRAL** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al trabajo y debido proceso.

Ahora bien, encuentra el Juzgado la necesidad de vincular al trámite constitucional a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-**

Igualmente, el despacho dispondrá **VINCULAR** a la presente acción de tutela a todas las personas que se inscribieron en el marco del Acuerdo No.0356 de 2022 del 28 de noviembre de 2020, para proveer el cargo denominado Profesional Especializado, Grado 23, Código 2028, número OPEC 146980, dentro del proceso de selección 1520 de 2020-Nación 3- UGPP.

En consecuencia;

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **DIANA ROCÍO ROJAS SOS**, contra **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC y la UNIVERSIDAD LIBRE- SEDE CENTRAL BOGOTÁ**

SEGUNDO: VINCULAR al trámite constitucional a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-**

TERCERO: OFICIAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y a la **UNIVERSIDAD LIBRE –SEDE CENTRAL**, así como a la vinculada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP**, para que en el término de **veinticuatro (24) horas** siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncien sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de lo dicho.

CUARTO: VINCULAR a la presente acción de tutela, a todas las personas que se inscribieron en el marco del Acuerdo No.0356 de 2022 del 28 de noviembre de 2020, para proveer el cargo denominado Profesional Especializado, Grado 23, Código 2028,

número OPEC 146980, dentro del proceso de selección 1520 de 2020-Nación 3- UGPP, para que en el término de **veinticuatro (24) horas** siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncien sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de lo dicho.

CUARTO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y a la **UNIVERSIDAD LIBRE-SEDE CENTRAL**, que publiquen el auto admisorio de la tutela y escrito de tutela en su página web y el link de la **Convocatoria** para proveer el cargo de denominado Profesional Especializado, Grado 23, Código 2028, número OPEC 146980, dentro del proceso de selección 1520 de 2020-Nación 3-UGPP, con el fin de enterar a las personas que participaron en dicha convocatoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL
Juez

Firmado Por:
Nohora Patricia Calderon Angel
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf205d8d19266dfc96e3536194bf05f0c22cfee41994b396c5883770bf7e9d6b**

Documento generado en 11/01/2023 02:59:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>